



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

## (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16223 10/08/2017 45061

**AUTOR/A:** SORLÍ FRESQUET, Marta (GMX); BATALLER I RUIZ, Enric (GMX); CANDELA SERNA, Ignasi (GMX); BALDOVÍ RODA, Joan (GMX)

## **RESPUESTA:**

En relación con información interesada, se señala que el señor Hamza Yalçin fue detenido el pasado 3 de agosto en respuesta a una alarma roja cursada por INTERPOL a petición de Turquía, por presunta pertenencia a la organización terrorista DHKP-C (incluida en la lista de la Unión Europea -UE-). El Consejo de Ministros del pasado 29 de septiembre decidió su puesta en libertad sin cargos por considerar que su inicial condición de asilado en Suecia, previa a la concesión de la nacionalidad en tanto que refuerzo de su protección, impedía su extradición a propuesta del Ministerio de Justicia y una vez examinada toda la documentación extradicional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.8 de la Ley 4/1985, de 21 de marzo, de Extradición Pasiva, de conformidad con el artículo 33.1 de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

Por lo que se refiere a las medidas adoptadas por el Gobierno de Turquía tras la tentativa de golpe en julio de 2016, cabe recordar que, desde que se produjo el intento de golpe de estado, las Autoridades españolas han expresado, además de su condena sin reservas al mismo, su apoyo a las instituciones democráticas del país, al fortalecimiento del Estado de Derecho así como al restablecimiento del orden constitucional.

No obstante, en conversaciones regulares con representantes del Gobierno de Turquía, se ha señalado invariablemente que ese derecho legítimo de hacer frente a graves amenazas contra el Estado debe ser siempre compatible con el principio de proporcionalidad en la respuesta, los fundamentos del Estado de Derecho y el máximo respeto de los derechos y libertades fundamentales. Todo ello, además, en cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por Turquía.

En este contexto y desde el pleno respeto al principio de no injerencia en los asuntos internos de terceros Estados, el Gobierno español hace uso de las herramientas diplomáticas que tiene a su disposición para realizar un seguimiento continuado de la situación, tanto en el marco de nuestras relaciones bilaterales como a través de foros e instituciones como la Unión Europea, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europea (OSCE), entre otros, en los que ha contribuido activamente a la toma de posición sobre varias de las detenciones que se han producido.



Además, en casos concretos como los 17 periodistas del diario Cumhurriyet sometidos a juicio o las detenciones del presidente y la directora de Amnistía Internacional y de otros activistas a favor de los Derechos Humanos, se señala que el Gobierno no solo no ha cesado de trasladar a la parte turca su preocupación e inquietud por estas detenciones, sino que también ha expresado su confianza en que una rápida resolución de los procedimientos en curso conduzca a la pronta liberación de los detenidos. Así apareció recogido, por ejemplo, en la noticia distribuida por la agencia EFE el pasado día 24 de julio citando fuentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Por su parte y a petición de España, las Autoridades turcas han venido informando regularmente del estado en que se encuentran los procesos judiciales en curso y las acusaciones que existen contra aquellos en prisión preventiva. También han asegurado que sus derechos legales están garantizados y que los procesos seguirán adelante de acuerdo con los principios del Estado de Derecho y con sus compromisos internacionales.

Cabe destacar que tanto para España como para la UE, la relación con Turquía tiene un carácter estratégico y multidimensional por su condición de país candidato a la Unión Europea y miembro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), por lo que el mantenimiento de un diálogo de alto nivel, sincero, fluido y continúo con las Autoridades turcas en todos los ámbitos es y seguirá siendo prioritario. Por ello, España trabaja de manera constructiva con Turquía apoyando, con nuestra participación en proyectos comunitarios de refuerzo institucional, el necesario proceso de reformas que facilite su alineamiento con los estándares que exige su condición de país candidato a la adhesión a la UE. La acción del Gobierno está guiada por el estricto cumplimiento de nuestras obligaciones internacionales y la legislación nacional.

Por último, en cuanto al Sr. Akhanli, escritor de nacionalidad alemana de origen turco, se informa que éste fue detenido el pasado 19 de agosto en Granada, su caso se ha resuelto de idéntica manera al de Hamza Yalçin. El Consejo de Ministros de 13 de octubre de 2017 acordó, a propuesta del Ministro de Justicia, la no continuación del procedimiento de extradición debido al reconocimiento de su condición de asilado, reforzándole dicha protección en 2001 con el otorgamiento de la nacionalidad alemana. La condición de asilado vincula a España y es causa de denegación de la extradición según la normativa antes citada.

Madrid, 27 de noviembre de 2017

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL 29 NOV. 2017 17:47:35

ntrada

61707